

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA
Identificación	C.C. 1.047.389.842

Contrato No.	CD-DP-4490-2026		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	BOLIVAR		
Supervisor del Contrato	JOSE JULIAN RAMIREZ SANTIS		
Valor	\$25.055.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 164126	Fecha	10-07-2026

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4490-2026 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista **CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4490-2026, con sustento en las siguientes razones: (...)Yo, **CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.389.842, abogado titular de la tarjeta profesional No. 201.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de contratista de la Defensoría del Pueblo, solicito autorizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4490-2026, celebrado con esa entidad, a favor de **DELIA MARTELO BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.868.074, previo cumplimiento de los requisitos y trámites contractuales correspondientes. Esta solicitud obedece a que superé el concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación y me encuentro próximo a tomar posesión como fiscal seccional en la Dirección Especializada contra la Corrupción, en la ciudad de Barranquilla, circunstancia que me exige dejar de prestar los servicios profesionales contratados con la Defensoría del Pueblo para asumir las funciones del cargo. Solicito que la cesión se haga efectiva a partir del 22 de octubre de 2026, de manera que mi último día de ejecución contractual sea el 21 de octubre de 2026, inclusive, sujeto a la autorización previa y escrita de la entidad y al cumplimiento de los requisitos correspondientes(...).” 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. **JOSE JULIAN RAMIREZ SANTIS**, se indica: (...)El contratista **CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA**, mediante comunicación de fecha 21 de octubre 2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP- 4490-2026, con sustento en las siguientes razones: el defensor público a través de concurso de méritos se posesionara como fiscal local. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa **PENAL GENERAL**, en la categoría **MUNICIPAL** del Circuito de Cartagena, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

CD-DP-4490 -2026. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al (a la) señor(a) DELIA MARTELO BARRAZA identificado con cédula No. 30868074, quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (...). Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-4490-2026 sea efectiva a partir del 22 de Octubre de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 21 de Octubre de 2026. Que el contratista CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato.(...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista, a la fecha se le ha realizado pagos de honorarios por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.516.500), por ende, que pendiente por pagar al contratista cedente el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.507.700) M/CTE quedando un valor a ceder en el contrato de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.525.300) M/CTE a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4490-2026		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$25.055.000	
VALOR PAGADO	-	\$7.516.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$3.507.700
VALOR A LIBERAR POR INICIO DEL CONTRATO		2.505.500
VALOR A CEDER RP 2026	-	\$11.525.300
SUMAS IGUALES	\$25.055.000	\$25.055.000

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, DELIA ROSA MARTELO BARRAZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.868.074, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4490-2026, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), DELIA ROSA MARTELO BARRAZA en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-4490-2026, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA y DELIA ROSA MARTELO BARRAZA. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA, en calidad de CEDENTE cede a favor de DELIA ROSA MARTELO BARRAZA, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4490-2026, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 22 de octubre de 2026, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el 21 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4490-2026 es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.525.300) M/CTE, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-4490-2026, así: 1. Para el mes de octubre de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$5.011.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

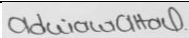
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-4490-2026 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda 
Concepto y aval supervisión	Jose Ramirez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	